

La UA pone cerco al acoso sexual

La Universidad de Alicante aprueba un protocolo específico para abordar estos casos, así como los que sucedan por razones de género o por orientación sexual / Conllevan una carga sancionadora

DANIEL MOLTÓ ALICANTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante (UA) aprobó el pasado mes de junio el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual.

Según explica María José Rodríguez, directora de la Unidad de Igualdad de la UA -órgano ejecutor del documento- la institución académica era una de las pocas que no contaban con un protocolo específico, aunque sí tenía regulado, -dentro de la normativa de riesgos laborales y como un anexo-, el procedimiento de intervención en situaciones de acoso sexual. Además, esta circunstancia sólo ofrecía cobertura al personal docente e investigador (PDI) y al administrativo o de servicios pero excluía a los estudiantes, «el colectivo más numeroso y más vulnerable», subraya Rodríguez.

Aunque la legislación no obliga a ello, la UA ha aprovechado la redacción de este protocolo para introdu-

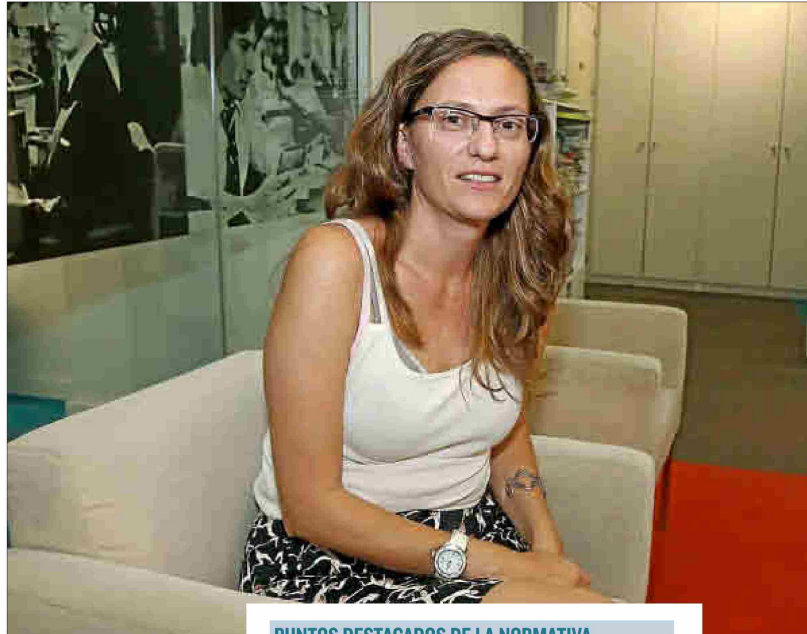
El objetivo es tener un canal objetivo para asesorar, informar o esclarecer denuncias

Afecta a cualquier colectivo relacionado con la Universidad, en todos sus ámbitos

cir la variable de prevención e intervención en situaciones de acoso por razones de orientación o identidad sexual. «Era el momento de hacerlo, de tomar la iniciativa y manifestar nuestro compromiso».

Otro de los apartados novedosos es el capítulo dedicado a la violencia de género. En este ámbito, la UA no tiene competencias para intervenir directamente, pero sí ha establecido los canales para que cualquier estudiante víctima de violencia en su hogar pueda contar su problema. «Queremos que la universidad sea un espacio de confianza y seguridad», añade Rodríguez. Además, se acompaña y pone en contacto a la víctima con las instituciones que pueden ayudarla, como el Centro 24 Horas o Infodona, con los que se buscará cerrar próximamente convenios de colaboración.

Según apunta la directora de la Unidad de Igualdad, «el perfil del alumnado evoluciona y en la UA somos 35.000 personas. Hemos tenido casos extremos, desde jóvenes maltratadas por el primer novio en el primer año de carrera hasta estu-



La directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Alicante, María José Rodríguez. P. RUBIO

diantes de 50 años, casadas y con hijos, víctimas de violencia en el hogar y con problemas de todo tipo».

Precisamente, una de las prioridades es garantizar que esas mujeres puedan continuar con sus estudios, que no sean expulsadas del sistema. Eso se logra, indica Rodríguez, flexibilizando horarios y convocatorias, adaptando materias curriculares y asesorando a la víctima en los problemas jurídicos, psicológicos y de todo tipo que suele acarrear el maltrato.

'TOLERANCIA CERO'

El protocolo aprobado por la UA incide en la información y la sensibilización como herramientas básicas para prevenir y disuadir el acoso. Mediar siempre es preferible pero, como deja claro Rodríguez, la Universidad de Alicante tiene una política de tolerancia cero: «A veces vemos cómo la persona que ha sido denunciada está realmente afectada, desconoce que ese 'comentario desafortunado' que hizo está tipificado por la ley como acoso y es cierto que sus palabras o sus acciones se pueden atribuir en ocasiones a prejuicios o estereotipos de la socialización. Sin embargo, la Universidad no puede pasarlo por alto. Se entiende que es un comentario desafortu-

PUNTOS DESTACADOS DE LA NORMATIVA

Situaciones. Además de regular la prevención e intervención en casos de acoso sexual o por motivos de sexo, incluye la variable de acoso por orientación o identidad sexual.

Ámbito. Afecta a todos los espacios físicos del campus, a las sedes y también a todos los canales de difusión 'on line'.

Sensibilización. El protocolo incide en la sensibilización y la información como principales herramientas para evitar los casos de acoso y acabar con los estereotipos o prejuicios que los fomentan. También se contemplan acciones de formación, tanto a alumnos como a PDI y a Administración y Servicios.

Mediación. En los casos en los que se detectara que la situación aún no se considera como acoso pero podría acabar siéndolo si no se actúa, se establecen los canales y el seguimiento para que ambas partes lleguen a un acuerdo.

Denuncia. Se realiza un seguimiento objetivo a cargo de una comisión de expertos que pueden recabar la documentación o entrevistas que considere necesarias para elaborar su diagnóstico de la situación e informar al Rector.

Resolución. Si se detecta una falta grave o delito, se comunicará al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de que el Rector pueda iniciar un expediente y tomar las medidas disciplinarias pertinentes. El acoso por razones de sexo o por cualquier otro motivo, supone una falta grave según la ley.

Sanciones. El rector puede aplicar también sanciones ajustadas a la legislación y que pueden afectar a cualquiera de los colectivos de la universidad.

Protección. Durante todo el proceso, se acompañará y protegerá a la víctima de acoso, estableciendo medidas cautelares y garantizando la inmunidad frente a las represalias.

nado pero se explica a esta persona que acarrea consecuencias. Y se remarca que actitudes así no se toleran ni se consienten porque ese no es el clima que queremos en nuestro entorno educativo», subraya.

Rodríguez añade que un aspecto en el que el rector de la UA incidió

particularmente fue el sancionador. En el momento en el que se recibe una denuncia (puede ser por escrito, por correo electrónico o verbalmente), ésta se valora y se inicia el procedimiento. «No se prejuzga ninguna situación, sino que se estudia, se valoran las pruebas y se establece un canal objetivo y aséptico para esclarecer cada caso».

En el supuesto de que los hechos queden demostrados y sean constitutivos de una falta grave, se aplicarán medidas y sanciones que pueden ser de importancia.

Abarca cualquier combinación de relación entre alumnos, personal docente e investigador, de

administración y servicios e incluye todos los ámbitos (desde el campus y las sedes a internet y cualquier canal de difusión on line).

También contempla a las empresas externas que trabajan para la universidad y aunque en este caso la institución académica no tiene capacidad sancionadora, si se establecen mecanismos de coordinación para informar a la empresa.

Los efectos que puede producir el acoso son múltiples y se pueden

Incluye un capítulo para prestar ayuda en situaciones de violencia de género

prolongar en el tiempo. «Normalmente las denuncias se producen al final del cuatrimestre, del curso o incluso de los estudios. Las víctimas suelen acarrear esta situación, que les provoca mucho estrés emocional y un desajuste a nivel académico».

Además de combatir estos casos y sus consecuencias, Rodríguez subraya el interés de la UA por convertirse en «motor de cambio social y cultural, de valores e ideologías». Es por ello que surge «el compromiso tan firme de la Universidad que ahora queda traducido en este documento», destaca.